

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, deben remitirse al Sr. Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Editor de aquel periódico. (Real orden de 20 de Abril de 1833.)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

SUSCRICIÓN EN LA CAPITAL.—Por un año, 20 pesetas.—Por 6 meses, 12.—Por 3 meses, 8.—FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año, 25.—Por 6 meses, 15.—Por 3 meses, 10.

Se admiten suscripciones en Palencia en la ADMINISTRACIÓN DE LA CASA DE EXPOSITOS Y HOSPICIO PROVINCIAL. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas. Todo pago se hará anticipado.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(Gaceta del día 19 de Enero).

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE PALENCIA.

Circular.

En el Boletín Oficial de esta provincia núm. 146, correspondiente al 16 del que rige, se publica el anuncio de Escuelas vacantes en esta provincia para su provisión por concurso único, entre las que figura la de Villanueva y Renedo del Monte, con la dotación de 125 pesetas, debiendo ser 150, según el anuncio remitido por el Rectorado para su inserción en dicho periódico, y á fin de subsanar ese error material, se publica esta circular para que llegue á conocimiento de los aspirantes á la precitada Escuela.

Palencia 19 de Enero de 1891.—El Gobernador Presidente, *Crisógono Manrique*.—El Secretario, *Estéban Alonso Rodríguez*.

COMISIÓN PROVINCIAL
DE PALENCIA.

La Comisión provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne, en el mes de Diciembre en los siete partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes de Diciembre y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta nueve céntimos.

Quintal métrico de carbón, cuatro pesetas sesenta céntimos.

Quintal métrico de leña, una peseta treinta y siete céntimos.

Litro de vino, veinticuatro céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta veinte céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, una peseta nueve céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta provincia en el predicho mes de Diciembre último á las tropas del Ejército y Guardia oivil transeunte por los mismos, se expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real

orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á diez de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Vicepresidente de la Comisión, Eloy García de Cossío.—El Comisario de Guerra, Jacinto Hermúa.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

La Comisión Provincial, en unión con el Señor Comisario de Guerra de esta Ciudad.

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres, en el mes de Diciembre en los siete partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes de Diciembre y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de setenta decágramos, veinticuatro céntimos.

Ración de cebada de 6,9375 litros, ochenta y cinco céntimos.

Seis kilogramos de paja, veinticuatro céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho en los pueblos de esta provincia en el predicho mes de Diciembre último á las tropas del Ejército y Guardia oivil transeunte por los mismos, se

expide la presente por triplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á diez de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—El Vicepresidente de la Comisión, Eloy García de Cossío.—El Comisario de Guerra, Jacinto Hermúa.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

REEMPLAZOS.

La revisión de las excepciones otorgadas en los reemplazos de 1888, 89 y 90 no debe ofrecer ya dificultad alguna á los Ayuntamientos, y especialmente á los Secretarios, toda vez que después de haberles comunicado los fallos que respecta á la situación de los alistados se han dictado, no necesitan tener á la vista otras prescripciones que las contenidas en la vigente ley de Reemplazos de 11 de Julio de 1885, mientras que en años anteriores prescribían acudir á la de 8 de Enero de 1882.

Sin embargo, por si aun ocurrieran algunas dudas, y por si en los archivos municipales no se coleccionan, contra lo prescrito en la ley Orgánica de 2 de Octubre de 1877, los Boletines y las comunicaciones oficiales, la Comisión, á fin de evitar consultas y preguntas que no puede evacuar, porque prejuzgaría los recursos que contra la operación indicada y las dudas del resto

plazas pueden intentarse, reproducirá las reglas de años anteriores en beneficio de los mozos á quienes se refieren los preceptos de los artículos 66 y 69 de la ley de 11 de Julio citada, y en el de los Secretarios de los Ayuntamientos que á simple vista y sin la consulta de antecedentes pueden adquirir un conocimiento exacto de los delicados trabajos que han de llevar á cabo, una vez terminada la clasificación de los mozos para el llamamiento de 1891.

El art. 81 de la referida ley de Reemplazos, restableciendo el precepto consignado en el 114 de la de 28 de Agosto de 1878, vuelve á establecer la obligación de revisar, sin que medie reclamación de parte interesada, las excepciones otorgadas en los tres años anteriores, observando al efecto las prescripciones de los artículos 66 y 69 y párrafo 2.º del 79; es decir, que todos los que hayan sido declarados *exentos*, bien por inutilidad ó defecto comprendidos en las clases 2.ª y 3.ª del Cuadro, salvo el caso previsto en el núm. 2.º del art. 63, bien por no haber alcanzado la talla de 1'545 milímetros, necesaria para ingresar en el Ejército activo, ó bien por hallarse dentro de las excepciones á que se refieren los once casos del art. 69, tienen que presentarse ante el Ayuntamiento el segundo Domingo del mes de Febrero próximo vanidero con el objeto de exponer sus inutilidades los que fueron excluidos temporalmente del servicio activo: de medir á los cortos que, pasando de 1'500 milímetros, no alcanzaron la talla que se exige para prestar servicio en los Cuerpos: de reconocer otra vez á los padres y hermanos impedidos de los soldados condicionales; y de exigir á éstos que acrediten queyamente en la forma prescrita en el art. 79 sus excepciones, las que habrán de apreciarse con referencia al estado que tengan el día de la nueva clasificación, según se preceptúa en el párrafo 2.º del art. 81 y por el resultado de las pruebas practicadas, en términos tales, que los que no justifican que subsisten las mismas causas que motivaron las excepciones en el año del reemplazo, deben ser declarados soldados sorteables, cuyo fallo se hace también extensivo á los cortos é inútiles que no se presenten á ser reconocidos ó tallados, según Real orden de 11 de Mayo de 1888, publicada en la *Gaceta* del 13.

Demostrada la necesidad de la revisión para cuantos se encuentran en los casos indicados y para los que habiendo medido, al ser llamados por primera vez, 1'500 milímetros resultaron al año siguiente con menos talla, según se dispone en la Real orden de 22 de Marzo de 1877, resta hacer presente que no es preciso revisar ninguna de las excepciones del art. 63, ó sea los in-

útiles de la clase 1.ª del Cuadro, como tampoco á los declarados incurables de la 2.ª; á los que no alcanzaron la talla de 1'500 milímetros; á los religiosos profesos de las Escuelas Pías y Misioneros dependientes de los Ministerios de Estado y Ultramar; á los novicios, á no ser que hubieren dejado de pertenecer por cualquier motivo á las Ordenes referidas; á los Oficiales del Ejército y Armada; á los alumnos de Escuelas, Academias y Colegios militares; á los que se hallen sufriendo condena de cadena, reclusión, extrañamiento, presidio ó prisión mayor ó correccional, y por último, á los que habiendo alegado una excepción, fué ésta desestimada por la Comisión provincial, por lo mismo que la revisión tan solo alcanza á las exenciones otorgadas, que son las únicas á que se refieren los artículos 66 y 69, ya porque las denegadas se entiende que han causado estado, ya también porque de admitirse un nuevo juicio acerca de éstas ó de las que no se alegaron en tiempo y forma, resultaría que las que no pudieron prevalecer á su debido tiempo se estimaran en otro reemplazo, á pesar de no haber variado las circunstancias que las informan, Real orden de 20 de Diciembre de 1887, *Gaceta* del día 31.

Tampoco es pertinente ni procede admitir las excepciones que hubieren sobrevenido á los declarados soldados sorteables en los tres reemplazos anteriores, por lo mismo que éstos en ningún caso han de ser baja en activo, pero en cambio los exentos ó soldados condicionales que hayan variado de excepción, dentro de las comprendidas en el art. 69 de la ley, tendrán que alegarla en el acto definido en el art. 81, en concordancia con el 77, y si prueban en la forma dispuesta en el párrafo 2.º del 79, de cuyo precepto en ningún caso se puede prescindir, que reúnen los requisitos necesarios para disfrutar de ella, se reputará como continuación de la anterior, conforme á la regla 7.ª de la Real orden circular de 16 de Julio de 1883, no derogada por la de 8 de Junio de 1887, según se declaró en Real orden de 19 de Octubre de 1888.

Con arreglo, pues, á esta disposición, el que haya sido exento de activo (al ser llamado por primera vez) por estar sosteniendo á su padre, pobre, sexagenario, ó á su madre, viuda y pobre, puede en la revisión alegar, si fallece cualquiera de los dos y tiene hermanos menores, la del caso 9.º, art. 69; es decir, que el cambio ha de ser de las circunstancias de la excepción, que no puede estimarse que continúa cuando varía completamente la causa que la motivó; por ejemplo, el excluido por corto de talla ó por defecto físico que, conceptuado soldado en alguna revisión, alega después excepción legal.

En vista de lo expuesto, es preciso tener muy en cuenta, respecto al cambio de excepciones, las dos reglas siguientes establecidas en la Real orden de 8 de Junio de 1887. 1.ª Que no debe estimarse que continúa la excepción cuando varía *completamente la causa que la motiva*: y 2.ª Que los mozos comprendidos en los reemplazos de 1888, 89 y 90 no pueden exponer nueva excepción cuando en algunas de las revisiones desaparece la alegada y concedida al llamarse al reemplazo, puesto que el art. 81 únicamente admite las excepciones que se produzcan antes de verificarse el sorteo del llamamiento á que pertenece el mozo, sea ó nó comprendido éste en dicho acto.

Una duda ocurrió en uno de los reemplazos anteriores respecto á los mozos que, habiendo alegado en tiempo y forma una excepción legal, no conoció de ella, sin embargo, el Ayuntamiento por prohibirlo el párrafo 2.º del art. 75, ésto es, por haber resultado con talla inferior á la que el párrafo 2.º del 66 señala para servir en activo.

La Real orden de 21 de Enero de 1889, publicada en el *Boletín* del día 31, núm. 177, establece una nueva doctrina sobre revisión de excepciones que modifica completamente la preñada en las de 22 y 30 de Noviembre, 4 y 5 de Diciembre de 1888, confirmatorias de otros tantos fallos dictados por esta Comisión.

A diferencia de lo resuelto anteriormente sobre la interpretación de los artículos 75, 77, 78, 81 y 82 de la ley de 11 de Julio de 1885 y Real orden de 8 de Junio de 1887 se viene á declarar por la de 31 de Enero que las excepciones legales expuestas por los mozos cortos de talla al ser llamados primera vez y de las que no se conoció por prohibirlo el párrafo 2.º del art. 75, continúan subsistentes durante el período de la revisión, así que si al ser medidos en el segundo ó tercer año alcanzan la talla de un metro 545 milímetros, entonces será el momento oportuno de justificar la excepción legal á que se refiere el párrafo 2.º, art. 75, expuesta en el acto que se indica en el 77, y de fallar el Ayuntamiento sobre ella en vista de las pruebas que el mozo presente, y de las que en ningún caso se ha de prescindir.

Termina, por lo tanto, su cometido la Comisión haciendo presente á los padres de los mozos interesados en la revisión, así como á los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios: 1.º Que los excluidos por cortos é inútiles en su reemplazo no pueden librarse en la revisión por excepción legal si el Ayuntamiento no dictó fallo sobre ésta y causó ejecutoria su acuerdo, Reales órdenes de 8 de Junio de 1887 y 16 de Noviembre de 1888: 2.º La revisión de los cortos de talla durante tres años

es indispensable y no puede prescindirse de ella, aun cuando el mozo en alguna de las revisiones obtenga menor talla que la de 1'500, Real orden de 22 de Marzo de 1887: 3.º El acto de la medición de los mozos, como el de la clasificación, es personalísimo, así que ni los Ayuntamientos ni las Comisiones provinciales pueden delegar para que se verifique en diferente distrito del en que el mozo fué alistado, debiendo ser declarados prófugos los que no se presenten, á menos que en su favor concurre alguna de las causas que se determinan en el art. 88, Real orden de 2 de Noviembre de 1889: 4.º Conforme á lo dispuesto en la Real orden de 8 de Junio de 1887, aplicable á la revisión de los cortos é inútiles, según Real orden de 11 de Mayo de 1888, la Comisión provincial estimará caducadas las exenciones del art. 66, cuando no se presenten los mozos á ser reconocidos ó tallados, declarándoles soldados sorteables en la misma forma que á los que no justifiquen que subsisten las causas que motivaron las excepciones que en el año del reemplazo respectivo les fueron otorgadas: 5.º Los soldados condicionales que residan en el extranjero tienen la obligación de presentarse á la revisión, así que si dejan de comparecer, hay que aplicarles la penalidad establecida para los que no concurren personalmente á los actos del reemplazo: 6.º Que las Comisiones provinciales tienen competencia para disponer la revisión de los cortos de talla y su nueva medición, siquiera nadie reclame del fallo, Real orden de 16 de Octubre de 1888; y 7.º Que en los actos relativos al alistamiento, rectificación y cierre de listas, clasificación y declaración de soldados y expedientes legales en comprobación de las excepciones del art. 69 de la ley, papel que ha de emplearse, documentos que han de entregarse á la Comisión provincial, prófugos, estados relativos á la clasificación de soldados, consultas y responsabilidad de los Concejales por las omisiones en el alistamiento y excepciones indebidamente otorgadas, habrán de observarse cuantas reglas se estatuyen en la circular de 29 de Enero de 1889, inserta en el *Boletín* del mismo día, número 175.

Palencia 17 de Enero de 1891.— El Vicepresidente A., Narciso Rodríguez Lagunilla.—Por acuerdo de la Comisión provincial, Domingo Díaz Caneja.

8

RELACIÓN nominal de los mozos que, procedentes de los reemplazos de 1890, 1889 y 1888, están sujetos á revisión, expresándose la causa de exención y los años que cada uno debe revisar.

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1890.	1889.	1888.	

Partido de Astudillo.

1	Baltasar Ortega Prieto.	Amayuelas de Arriba.	Padre pobre é impedido.	1			3
3	Santiago Ibáñez Morrondo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Eugenio García Tolín.	Amusco.	Padre impedido.	1	"	"	3
14	Cesáreo Pérez Dónis.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Benito Caro Miguel.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
2	José Ramos Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Eusebio Dónis Liaño.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Teófilo Castañeda Prieto.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Juan Castro Villandiego.	Astudillo.	Corto.	1	"	"	3
7	Victoriano Calvo Brizuela.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
20	Antonio Fernández García.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Aquilino Lorenzo Vargas.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
8	Pedro Santoyo Villazán.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
10	Pedro Reinoso del Río.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
23	Emilio García Ontaneda.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
33	Manuel Nava Bustamante.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
37	Emeterio Alonso Alonso.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
6	Angel Gútiéz Velasco.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
8	Anselmo Duque Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
10	Pedro Vargas García.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
13	Maximino Tapia Laya.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
15	Pedro Calvo Castrillo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
16	Librado Calvo Ramos.	Idem.	Madre casada con sexagenario y pobre.	"	"	1	1
1	Pedro González Polvorinos.	Boadilla del Camino.	Padre impedido.	1	"	"	3
6	Federico Anaya Pachón.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
7	Tiburcio Alonso Martín.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
8	Felipe Muñoz Rubio.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
2	Anastasio Pérez Pérez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	José Boada Polvorinos.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
3	Mateo Corrales Sánchez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Benigno García García.	Cordovilla la Real.	Corto.	"	1	"	2
2	Balbino Rodríguez Díez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Victorino Cancho Mozos.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
8	Régulo Díez Cancho.	Idem.	Hermanos huérfanos.	"	1	"	2
3	Calixto Martín Palomero.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
4	Luis del Río García.	Idem.	Colonia agrícola.	"	"	1	1
5	Gorgonio Maquiera Ruíz.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Palatino Martín González.	Itero de la Vega.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Eusebio Abad Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Wenceslao Lobo Quijada.	Lantadilla.	Corto.	1	"	"	3
5	Facundo Célis Zarzosa.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Manuel Salvador Arconada.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
8	Ildefonso Mucientes Polo.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Castor Calderón Ruíz.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
5	Felipe Vega Rodríguez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
3	Serapio Manrique Liences.	Melgar de Yuso.	Idem.	1	"	"	3
1	Sebastián Manrique Serna.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Deogracias García López.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
6	Adel Gallardo Santos.	Idem.	Inútil.	"	"	"	2
2	Teodulfo Fernández Tejiño.	Palacios del Alcor.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Blas Torres Alconero.	Piña de Campos.	Idem.	"	1	"	2
10	Modesto Salomón Pedrosa.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Angel Pérez Martínez.	Santoyo.	Corto.	1	"	"	3
8	Santiago Toribios Catalina.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
10	Cárlos Gallardo Calvo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
5	Martiniano Terradillos Bustillo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Eleuterio Calderón Iglesias.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Antonio González González.	Támara.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Nemesio Fernández Fernández.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Mariano García Sebastián.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
8	Eloy Corral Gallardo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Romualdo Husillos Sendino.	Torquemada.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
3	Gabriel Benito Meneses.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
6	Eustasio Rodríguez Sánchez.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
7	Atanasio Domingo de la Fuente.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
8	Venancio Urbaneja Diago.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
17	Maconio Sendino Meneses.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
18	Nicolás Rodríguez Tejedor.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Luciano Santos Adán.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Alejandro Martín Lechón.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
12	Jacinto Sardón López.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
15	Andrés Benito Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
16	Nicolás González de la Fuente.	Idem.	Idem.	"	1	"	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisarse.
				1890.	1889.	1888.	
2	Lúcio Lechón Archeli.	Torquemada.	Corto.	"	"	1	1
13	Julio Martínez Alceba.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Eutimio Gil Mediavilla.	Valdeolmillos.	Corto.	"	1	"	2
4	Bernardo Márcos Ortega.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	José Pérez Ortega.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Patrioio Martín Collazos.	Villagimena.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
1	Salvador Sierra Colmenero.	Villalaco.	Corto.	1	"	"	3
8	Juan Sierra Blanco.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
3	Epifanio Palacios García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
3	Enrique González Mate.	Villamediana.	Idem.	1	"	"	3
9	Leonardo Estépar Bravo.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
5	Teódulo Estépar Bravo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
8	Mariano de la Gala Fernández.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Cenón Estépar Bravo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Ismaél Miranda Alonso.	Villodrigo.	Viuda pobre.	"	1	"	2

Partido de Baltanás.

2	Guillermo García de la Sierra.	Alba de Cerrato.	Corto.	1	"	"	3
3	Faustino Delgado Barbero.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Figdiano Zamora Puerto.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Florentino Moreno Herrero.	Antigüedad.	Idem.	1	"	"	3
3	Pancracio Sanz Barcenilla.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Eusebio Barcenilla Juana.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
5	Juan Sanz Carrillo.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Constancio Sardón Román.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	8
9	Félix de la Cruz Peral.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	8
10	Gelasio Frías López.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Modesto de Juana Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
7	Prudencio de Juana Mena.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
8	Felipe Mena de Juana.	Idem.	Hermana huérfana.	"	1	"	2
1	Pedro Diez Puertas.	Baltanás.	Padre sexagenario.	1	"	"	8
2	Maroiano Ruipérez Calleja.	Idem.	Corto.	1	"	"	8
8	Fernando de la Cantera Cabezudo.	Idem.	Idem.	1	"	"	8
9	Bernabé Infante Sanz.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	8
14	Melquiades Sanz Diez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Bernardino García Lázaro.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
7	Pedro Cabezudo Espina.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
13	Miguel Ruifernández Escribano.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
15	Rufino Puertas Calzada.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
18	Pascual de las Moras Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
19	Saturio Diez Hilario.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
2	Antonio Pérez Rodríguez.	Castrillo de Onielo.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Alejandro Nieto Abarquero.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
6	José María Villarrubia Chacón.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Rosendo Encinas Nieto.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
3	Pablo Ruipérez Beltrán.	Cevico de la Torre.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Francisco Calzada Zamora.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
15	Tiburcio Diez de Juana.	Idem.	Hermano huérfano.	1	"	"	3
13	Lope González Escribano.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Romualdo Fombellida González.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Juan Ibáñez Ferreras.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Mariano Montenegro Pinto.	Cevico Navero.	Idem.	"	1	"	2
5	Cecilio Alejos García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Dámaso Ortega Moreno.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
2	Leandro Merino Padillo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Braulio Alejos Moreno.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Blas Martínez González.	Cobos de Cerrato.	Idem.	1	"	"	3
4	Demetrio Ramos González.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Constantino Martín Rubio.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Tiburcio Ceballos González.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
2	Epifanio Prieto Ortega.	Cubillas de Cerrato.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
3	Florián Palenzuela Calvo.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Alejandro Ouesta Miguel.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
2	Raimundo Giménez Gil.	Espinosa de Cerrato.	Idem.	1	"	"	3
5	Bernardo Arnaez Revilla.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	José Redondo Prieto.	Hérmedes.	Corto.	1	"	"	8
4	Francisco Mendoza Quirce.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
2	Pedro Nieto González.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
2	Gabriel Villaverde Castrillejo.	Herrera de Valdecañas.	Corto.	1	"	"	3
2	Antonino Baranda Santos.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	"	1	"	2
2	Silvano Romero Prieto.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
7	Mariano Daza Rodríguez.	Hontoria de Cerrato.	Viuda pobre.	"	1	"	2
8	Antonio Gutiérrez Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Galo Pardo Gutiérrez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
2	Pedro Estéban Valdeolmillos.	Hornillos de Cerrato.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Juan Mazariegos Rodríguez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
5	Felipe Prieto de Juana.	Idem.	Corto.	1	"	"	8
7	Nicasio Serrano Curiel.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	8
2	Vicente Herrera Grijalvo.	Palenzuela.	Viuda pobre.	1	"	"	8
3	Ricardo Pastor Fernández.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
4	Celedonio Antolín (Expósito).	Idem.	Mantener á quien le crió.	1	"	"	3
9	Amalio Nicolás Amusco.	Idem.	Colonia agrícola.	1	"	"	2
8	Santiago de la Riva Pérez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
9	Genaro Escribano Carrera.	Idem.	Idem.	"	1	"	2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1890.	1889.	1888.	
1	Guillermo de los Mozos Prádanos.	Palenzuela.	Padre impedido.	"	"	1	1
7	Jacinto Marín Escribano.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
9	Estéban Maroto Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
10	Mariano Martínez Orense.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Pedro González Moreno.	Quintana del Puente.	Corto.	1	"	"	3
2	Santiago Cancho Becerril.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Eduardo de la Serna Pérez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Antonio Escaño de la Torre.	Idem.	Hermano muerto en Cuba.	"	"	1	1
1	Perfecto Rioja Prieto.	Reinoso.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Rafaél López Amor.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
1	Celestino Pastor Villoldo.	Soto de Cerrato.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Fortunato Barcenilla Dehesa.	Tabanera de Cerrato.	Corto.	"	1	"	2
2	Martiniano Merino Bermejo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Gregorio Márcos Osorno.	Tariego.	Corto.	1	"	"	3
4	Dionisio Gil Royuela.	Valdecañas.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Ildefonso Royuela Martínez.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
3	Cipriano Montoya García.	Valle de Cerrato.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Niceto Tremiño Pinto.	Vertabillo.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
2	Juan Tejedor Simón.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Nicolás Diosdado Plaza.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
3	Eustaquio Escudero López.	Idem.	Hermanos huérfanos.	"	1	"	2
2	Ruperto Villahoz Encinas.	Villaconancio.	Padre impedido.	"	1	"	2
1	Rigoberto Cantera Calleja.	Villahán de Palenzuela.	Idem.	"	1	"	2
3	Isidro de Pedro Campo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	José de Pedro Merino.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Julian Iglesias Puente.	Villaviudas.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Pedro Carazo Giménez.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
6	Mariano Diez Cuervo.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
2	Francisco Villán Carazo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Nicéforo Cantera Alonso.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
10	Alejandro Sancho Llorente.	Idem.	Idem.	"	1	"	2

Partido de Carrión.

3	Cárlas Barón García.	Abia de las Torres.	Corto.	1	"	"	3
4	Fortunato Gil Sánchez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
1	Luciano Heras Plaza.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
1	Honorio Cortijo Ramos.	Arconada.	Corto.	1	"	"	3
3	Vidal Calvo Pastor.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Agripino San Pedro Pascual.	Bahillo.	Corto.	"	"	"	3
3	Ceferino Rodríguez Lerones.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Julian Cabañas Bahillo.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
3	Cirilo Gutiérrez Campo.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Juan Calvo Campo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Román Cosío Villasur.	Bustillo del Páramo.	Corto.	1	"	"	3
1	Lorenzo Salán Adámez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Eusebio Merino Velilla.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
4	Mariano Antolínez Márcos.	Calzada de los Molinos.	Corto.	"	"	1	1
2	Joaquín Fernández Laso.	Calzadilla de la Cueva.	Idem.	1	"	"	3
2	José Caballero Duránte.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
1	Antonio Luís Vián.	Carrión de los Condes.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Benigno Villagraz Hoyos.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
5	Leandro Salvador García.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
6	José Martín Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
14	José Zorita García.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
18	Juan Soto Herrero.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
21	Enrique Galindo Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Felipe Jesús España Asenjo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
7	Mariano Ibáñez Pardo.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
8	Epifanio Cosío Seco.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
10	Bernardino Portas González.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Jesús García Corral.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
6	Basilio Herrero Revilla.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
16	Gregorio Salán Ibáñez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Blas Pastor Olea.	Cervatos de la Cueva.	Corto.	1	"	"	3
6	Eliodoro Robles Ameza.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
3	Nicolás Polvorosa González.	Frómista.	Idem.	1	"	"	3
11	Félix García Arribas.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
12	Ignacio Pérez Bayona.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Deogracias Castaño Sancho.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Bruno Lora Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
7	Mariano Jerez Polvorinos.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
11	Primo Muñoz Vallejo.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
13	Teodoro Ramos González.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
15	Elpidio García Páramo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
17	Arsenio Aguado Sangrador.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
18	Gregorio Lera Nestar.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
6	Cristino Lerena Olalla.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	José Simón Lora.	Las Cabañas.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Benjamín García García.	Ledigos.	Corto.	1	"	"	3
1	Julio Gómez Fraile.	Lomas.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Angel González González.	Marcilla.	Hermanos huérfanos.	1	"	"	3
2	Francisco Vicente Centeno.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Lope Revuelta Salán.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
1	Domingo Calvo Gómez.	Moratinos.	Hermana huérfana.	1	"	"	3
		Nogal de las Huertas.	Padre impedido.	1	"	"	3

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1890.	1889.	1888.	
3	Gregorio Osorno Redondo.	Osornillo.	Viuda pobre.	1	"	1	1
5	Benito Baños Fernández.	Osorno.	Corto.	1	"	"	3
6	Julian González Bartolomé.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Pablo Gil García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Bonifacio Alario Martín.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Román Bercedo Martín.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
8	Gerardo Célis Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Germán Bravo Célis.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
7	Gregorio Pau García.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
2	Francisco García Velasco.	Población de Arroyo.	Inútil.	1	"	"	3
1	Marciano García Rojo.	Población de Campos.	Corto.	1	"	"	3
4	Juhan Miguel Antolín.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
3	Francisco González López.	Idem.	Madre casada con sexagenario.	"	1	"	2
8	Adrián Rojo Doyague.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
10	Márió Pulgar Sainz.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Eugenio Ruiz Bayona.	Requena de Campos.	Padre impedido.	1	"	"	3
3	Daniel Ortega Román.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
7	Lorenzo Ortega González.	Revengea.	Idem.	1	"	"	3
1	Rogelio Cacho Lanchares.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Hilarino González Santos.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Eliás Santos Quintas.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
6	Quintín Pastor Boada.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Pedro Fuentes Gallinas.	Riveros de la Cueva.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
2	Demetrio Rodríguez Gallinas.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
4	Mariano García Izquierdo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Marcelino Rodríguez Fernández.	San Cebrián de Campos.	Idem.	"	1	"	2
7	Pedro Santos Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Felipe Burgos Valtierra.	San Mamés de Campos.	Inútil.	1	"	"	3
1	Pedro Miguel Aragón.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
1	José Aguado Molleda.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Gaspar San Martín Burgos.	Santillana de Campos.	Inútil.	1	"	"	3
4	Joaquín Jerez Celada.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
5	Felipe Alonso Arconada.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Félix Estébanez González.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
5	Gregorio Sendino Martín.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Emeterio Diez Nicolás.	Terradillos.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
3	Enrique Porrís Romero.	Villadiezma.	Corto.	"	1	"	2
6	Joaquín Porras Estébanez.	Villaherreros.	Padre pobre sexagenario.	1	"	"	3
5	Cipriano Diez Morante.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
3	Pompeyo Ibáñez Vicente.	Villalcázar de Sirga.	Padre impedido.	"	"	"	3
5	Martín Alvarez Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Hilario Diez Carrero.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
1	Toribio del Valle Abia.	Villamuera de la Cueva.	Corto.	1	"	"	3
1	Mariano del Valle Santillana.	Villasabariego.	Padre impedido.	1	"	"	3
2	Laureano Castrillo del Río.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	José Calvo Castanedo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Cecilio Miguel Adámez.	Villaturde.	Padre impedido.	1	"	"	3
3	Críspulo Herrero Herrero.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	José Ortíz Carral.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Valentín Gómez Relea.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
6	Félix Rodríguez García.	Villoldo.	Corto.	1	"	"	3
7	Abundio Andrés Carrancio.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
8	Felipe San Martín Saldaña.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Emilio Revuelta Ruiz.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Jesús Martínez Torre.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Doroteo Pérez Herrero.	Villovieco.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
3	Germán Santiago Rodríguez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3

Partido de Cervera.

3	Jesús Saturnino Alaez.	Aguilar de Campoó.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Antolín Peña Anguren.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
6	Donato Marín Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Eladio Clausín Giménez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
5	Aniceto Ruiz Benito.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
6	Bonifacio Noriega Ruiz.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
8	Gregorio Fernández Gutiérrez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Juan Fernández Fernández.	Alar del Rey.	Padre impedido.	1	"	"	3
2	Félix Martínez Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Miguel Cosío Ruiz.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Obdulio Benaite Martín.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
7	Hermenegildo Gómez González.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
1	Lorenzo Rodríguez Alonso.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
2	Enrique Martín García.	Alba de los Cardaños.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Valentín Rebanal Rodrigo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
4	Julian Matabuena Ruiz.	Barrio de San Pedro.	Idem.	1	"	"	3
11	Victoriano Monje Doce.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
5	Paulino Rodríguez Merino.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Buenaventura González Fernández.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
8	Nicomedes García Fraile.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Victoriano Belle García.	Barruelo de Santullán.	Inútil.	1	"	"	3
3	Manuel Alvarez Ruiz.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
5	Melquiades La Rea Pérez.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
8	Germán Rodríguez.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
12	Cayo Andrés Lores.	Idem.	Idem.	1	"	"	3

Número del alista- miento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1890.	1889.	1888.	
24	Gregorio Reyero Pascual.	Barruelo de Santullán.	Viuda pobre.	1	"	"	8
27	Francisco Pérez Gutiérrez.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1	"	"	2
2	Ramón Gutiérrez García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
9	Casiano García Pérez.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
12	José Eulogio Saín López.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
17	Anastasio Muñoz Ruiz.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
20	Fermín de la Torre Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
8	Tiburcio Martín Vañes.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
4	Estéban Revilla García.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
12	Casto González Campo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
15	Bernabé de la Iglesia Costana.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
20	José Rubiera García.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
24	Manuel del Río Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
25	José Herrero de la Fuente.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
28	Julian Benito Ruiz.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
33	Fermín Rubio Rodríguez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
5	Santiago Calvo Nozal.	Becerril del Carpio.	Idem.	1	"	"	3
1	Vicente Mediavilla Roldán.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Marcelino Zavaleta Santos.	Brañosera.	Inútil.	1	"	"	3
3	Pablo Mediavilla Miguel.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
6	Joaquín Cuesta Herrero.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Victoriano Serrano Valbuena.	Camporredondo.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
3	Miguel de la Varga Martín.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Agustín Narganes García.	Castrejón.	Inútil.	1	"	"	3
8	Ciriaco Gregorio Gregorio.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
6	Emiliano García García.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
8	Eustaquio Vega Peláz.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Félix Díez Díez.	Celada de Robledo.	Padre impedido.	1	"	"	3
7	Nicolás Llorente Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
9	Gregorio Andrés Morante.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
10	Segundo Merino Díez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
12	Nemesio Díez Díez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Francisco Gómez Llorente.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Antonio Alonso Montero.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
5	Pedro Díez Díez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
5	Antonio Gutiérrez Sobrado.	Cervera de Río-Pisuerga.	Idem.	1	"	"	3
9	Juan Aparicio Fernández.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
11	Domingo Isla Cabeza.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
7	Justo Aparicio Fernández.	Idem.	Corto.	"	"	1	3
1	Andrés Salvador Suances.	Cozuelos.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
2	Román Salvador Calvo.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3	Santiago Salvador Salvador.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
1	Félix Villalva Gutiérrez.	Dehesa de Montejo.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
3	Aniceto Peral Pérez.	Idem.	Abuelo sexagenario.	1	"	"	3
6	Pedro Bedoya Simal.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
5	Francisco Moreno Fuente.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Pablo Abad Barreda.	Ligüérezana.	Idem.	1	"	"	3
3	Laureano Vélez Villegas.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Felipe Ruiz Bedoya.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
5	Ramón Paredes Roldán.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
1	Mariano Gutiérrez Casas.	Lores.	Corto.	1	"	"	3
1	Victor Vélez Illera.	Idem.	Hermano huérfano.	"	1	"	2
1	Antonio Vélez Blanco.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Pablo Martín Gutiérrez.	Matamorisca.	Hermano en el servicio.	"	1	"	1
3	Francisco Bustillo Fernández.	Miciecos de Ojeda.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
4	Román Vielva Cubillo.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
6	Pedro Gómez Abad.	Nestar.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Domingo Estébanez Gutiérrez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Santiago Unquera Díez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Anastasio Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Vicente Bravo García.	Olmos de Ojeda.	Padre sexagenario.	1	"	"	2
2	Tomás Martín Polanco.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
5	Antonio Ríos Gordo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
8	Miguel Cuesta Ríos.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
10	Inocencio Cuesta García.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
2	Santiago Rodríguez Díez.	Otero de Guardo.	Padre impedido.	"	"	1	1
3	Mariano Martín Díez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Florentín Ibáñez Santos.	Payo.	Corto.	1	"	"	3
3	Pedro Santos Ibáñez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
3	Felipe Ruiz Cubillo.	Perazancas.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Emilio Ramos Sordo.	Polentinos.	Padre impedido.	"	1	"	2
1	Laureano Moral Merino.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	José García Calderón.	Pomar.	Corto.	1	"	"	3
7	Julian Aparicio Fuentes.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
11	Agustín Estrada Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
13	Cárlos Alonso Ruiz.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
3	Dionisio García Corral.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
4	Hilario Alonso Gutiérrez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Victoriano Calderón Calderón.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
10	Francisco Salceda Martín.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
11	Marcelino Duque Mencia.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
2	Felipe Aparicio Val.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
6	León González García.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
7	Frutos Arenas Ruiz.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
9	Ciriaco Estébanez Salceda.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
10	Marcelo Díez González.	Idem.	Corto.	"	"	1	1

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que debér revisar.
				1890.	1889.	1888.	
12	Román Estrada García.	Pomar.	Hermano en el servicio.	1	"	1	1
3	Eladio Fernández García.	Prádanos de Ojeda.	Inútil.	1	"	"	3
9	Rafaél Fernández Fernández.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
1	Pedro Iglesias González.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Hermenegildo Becerril Escalera.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
9	Eugenio Fernández Fuente.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
5	Emeterio Becerril Vega.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Pedro Merino Labrador.	Quintanaluengos.	Corto.	1	"	"	3
3	Félix Meléndez Merino.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Juan Fernández Minguéz.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Cristóbal Paredes Fernández.	Idem.	Padraastro sexagenario.	"	"	1	1
1	Telesforo Díez Villa.	Rebazal de las Llantas.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	José Díez Moreno.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
1	José Díez Díez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Márco Díez Díez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Pedro Pérez Martín.	Redondo.	Idem.	1	"	"	3
7	Fernando Torices García.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
11	Fermín González Morante.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
12	Lúcas Merino Morante.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Facundo Morante Simón.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
4	Cenón Francisco Pérez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
6	Félix de Mier Roiz.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
9	Mariano Simón Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Santiago de Mier García.	Respenda de la Peña.	Idem.	1	"	"	3
3	Teófilo Cagigal de Mier.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Victoriano Arriba Roldán.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
5	Pedro García Calvo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
10	Francisco de Vega Santos.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
24	Isaías García Hernando.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
27	Ulpiano Rodríguez Fuente.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
2	Miguel Guzmán Merino.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
6	Cirilo García San Juan.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
7	Ildefonso Martín Villegas.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
12	Crisanto Luís García.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
15	Juan Santos García.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	José Terceño Roscales.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
7	Timoteo Peral Proaño.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
9	Marcelino García Román.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
12	Paulino de las Heras Merino.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
13	Sergio García Heras.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
14	Nicolás del Amo Díez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
15	José del Amo Calvo.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
21	Daniel Martín Quijano.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
2	Julian García Montes.	Salinas de Pisuerga.	Idem.	1	"	"	3
1	José Merino Andérez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Severiano García Polanco.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
1	Pedro Bejo Herrero.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Mauro Arto Terán.	San Cebrián de Mudá.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Benito Vielva Labrador.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Félix del Río Simal.	San Martín de los Herreros.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Braulio Fernández Llorente.	San Salvador de Cantamuga.	Corto.	1	"	"	3
5	Francisco Iglesias Iglesia.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Antonio Llorente de la Hera.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Eustaquio Seco Martín.	Santibáñez de Ecla.	Inútil.	"	1	"	2
3	Leonardo del Olmo Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Manuel Díez Sierra.	Triollo.	Idem.	"	1	"	2
5	Justo Martín Mental.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
1	Domingo Iglesias Morante.	Vañes.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Santiago Gómez Cuena.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
6	Hermenegildo Arroyo Aparicio.	Valdegama.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
4	Rafaél Vielva García.	Valle de Santullán.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Santos Herrero Revilla.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Andrés Ruiz Ruiz.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
2	José Gutiérrez García.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
3	Santiago Díez Moreno.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Francisco Fraile Martín.	Vega de Bur.	Corto.	1	"	"	3
9	Felipe Cuesta Martín.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
1	Juan Calvo Salvador.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	3
2	Pedro Serrano García.	Verzosilla.	Corto.	1	"	"	3
2	Cesáreo Vielva Prior.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Timoteo Recio López.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Castor Ramírez García.	Villanueva de Henares.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Tomás Ruiz Rodríguez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
6	Francisco García Fernández.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Benito Ruiz Ruiz.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Pedro Seco Cosío.	Idem.	Idem.	"	1	"	2

Partido de Frechilla.

1.	Ulpiano Fernández Mijares.	Abarca.	Viuda pobre.	"	"	1	1
3.	Crisanto Otero Puente.	Abastas.	Corto.	1	"	"	3
4.	Cándido Antolín Expósito.	Idem.	Mantener á quien le crió.	1	"	"	3
1.	Macrino Gómez Acero.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
2.	Bruno Estébanes Lomas.	Añoza.	Corto.	"	"	1	1
2.	Cirilo Fernández Garrido.	Antillo de Campos.	Viuda pobre.	1	"	"	3

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1890.	1889.	1888.	
1	Vicente Herrador Ortíz.	Autillo de Campos.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
4	Rafaél Fernández Vargas.	Idem.	Corto.	"	"	"	1
2	Ildefonso Nieto Pastor.	Belmonte de Campos.	Idem.	"	1	"	2
1	Victoriano Sánchez Ramos.	Boada de Campos.	Idem.	"	"	"	1
4	Faustino García Milano.	Boadilla de Rioseco.	Padre impedido.	1	"	"	3
5	Pedro Melero Tejo.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
8	Eleuterio Sanz Mencía.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
4	Toribio Prieto Santervás.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
7	Juan Verano Revellón.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Antonio Gago Riol.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
3	Fabiano Bartolomé Alonso.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Miguel Oca Orejas.	Capillas.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Atilano Zapatero Martínez.	Cardeñosa.	Idem.	1	"	"	3
1	Pedro Zapatero Salazar.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Julian Guerrero González.	Castromocho.	Idem.	"	"	"	3
5	Mariano Díez Camazón.	Idem.	Madre casada con impedido.	1	"	"	3
6	Juan Díez García.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Vicente López Igelmo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Maximino Arago Carrasco.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
7	Darío Castañeda Benayas.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
5	Francisco Antolín Expósito.	Idem.	Mantener á quien le crió, sexagenario.	"	"	1	1
8	Daniel Muñoz León.	Cisneros.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Toribio Ruiz Pérez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
6	Pío Díez Paredes.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
8	Luis Alonso Pérez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
9	Pío Cisneros Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario é impedido.	1	"	"	3
10	Mariano Zapatero Frechoso.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
16	Hilario Lambas Cieza.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Francisco Rodríguez Cebrián.	Frechilla.	Idem.	1	"	"	3
3	Benito Moro Olarraga.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
6	Fernando Bartolomé Pascual.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Julian Cano López.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Casto Torinos Tejedor.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Ricardo Caballero Fernández.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Vito Landalino Igelmo García.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
9	Domecio Igelmo Moro.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
3	Benito Pozurama Castro.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
4	Aquilino Sánchez Rojo.	Fuentes de Nava.	Idem.	1	"	"	3
6	Gregorio Baquerín Santos.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
10	Julian González Martín.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
16	Honorio Santiago Martín.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	Toribio Ruiz Ibáñez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Victor Torres Palomino.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
5	Evencio Matia Díez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
5	Francisco Moro Martín.	Idem.	Padre sexagenario é impedido.	"	"	1	1
3	Tomás Maraña Arenillas.	Guaza.	Corto.	1	"	"	3
2	Severino Cermeño González.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Tomás de Castro Gago.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Félix Gago Gago.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
1	Vicente Martín de la Rúa.	Mazariegos.	Corto.	1	"	"	3
3	Juan Manuel Sánchez Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Nazarío González Alvillo.	Mazuecos.	Corto.	1	"	"	3
1	Remigio Ibáñez Vázquez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Juan Delgado Manso.	Paredes de Nava.	Idem.	1	"	"	3
8	Jacinto Pastor Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
12	Toribio García Elices.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
15	Pedro León Fernández.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
17	Jerónimo Lobete Pajares.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
20	Teódulo Alonso Casares.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
23	Lorenzo Nieto González.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
24	Juan Retuerto González.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
26	Teófilo del Campo Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
35	Vicente Barón González.	Idem.	Inútil.	1	"	"	3
38	Pedro Hoyos Hoyos.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
40	Rogelio Emperador García.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
42	Bonifacio Villagrà Hoyos.	Idem.	Hijastro de marido que sufre condena.	1	"	"	3
2	Vicente Fernández Fernández.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
5	Eleuterio Asenjo León.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
7	José de Hoyos Laso.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
26	Julian Hurtado Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
37	Cipriano Chato González.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
41	Millán Sierra Polo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
44	Silvino Paniagua Nevares.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
4	Angel de la Granja León.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
12	Malaquías Rejón Asenjo.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
16	Indalecio Retuerto Díez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
19	Luis de Hoyos Emperador.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
24	Eugenio Fernández López.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
25	Juan Vián Asenjo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
27	Pablo Fernández Vián.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
30	Emiliano Herrezuelo Fernández.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Dionisio Eduardo Pérez Rodríguez.	Pozo de Urama.	Hermanos huérfanos.	"	1	"	2
4	Santos Pérez Manso.	San Román de la Cuba.	Viuda pobre.	1	"	"	3
8	Francisco López García.	Villaoidaler.	Inútil.	"	1	"	2
8	Domingo Alonso Gómez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
11	Eustaquio Calleja de la Torre.	Villada.	Padre sexagenario é impedido.	1	"	"	3

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1890.	1889.	1888.	
13	Nicasio Ramos Carnicero.	Villada.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Macario Crespo Rodríguez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
8	Santos Fernández Ruíz.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
9	Miguel García Escapa.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
10	Lúcio Ungidos Alonso.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
11	Enrique Ramos Plaza.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
16	Pedro García Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
21	Vicente Ungidos Herrero.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Valentín Pérez de Cea.	Villalcón.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
3	Apolinar Iglesias Alvarez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
5	Vicente Burgo Sanabria.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Jesús Cuesta Rivas.	Villanueva del Rebollar.	Idem.	1	"	"	3
3	Mariano Núñez Franco.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Pedro Pastor Guadiana.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
6	Waldo Herrero Díez.	Villarramiel.	Idem.	1	"	"	3
7	Francisco Herrero Herrero.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
17	Roque Mediavilla Sánchez.	Idem.	Padre sexagenario é impedido.	1	"	"	3
18	Francisco Obejero del Rivero.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
19	Emiliano del Pino Lobejón.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
21	Marcelo Moze Collazos.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Benito Lobejón Guerra.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
5	Gabino Sánchez Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
14	Benito Moreno Plaza.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
27	Sabino Sánchez Prieto.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
29	Higinio Martínez Monrroy.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
30	Clemente Martínez Revilla.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
2	Mauro Pérez Melero.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
6	Agapito Ibáñez Guerra.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
7	Mauricio Serrano Sánchez.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
11	Estéban Pérez García.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
14	Emeterio Sánchez Sánchez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
17	Rufo Martín López.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
18	Manuel Fernández de la Fuente.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
19	Aurelio Pérez García.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
1	Venancio Domínguez Molaguero.	Villelga.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
1	Emiliano López Soto.	Villerrías.	Idem.	1	"	"	3
5	Julian Escudero Bolaños.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
6	Cirilo Escudero Rivas.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2

Partido de Palencia.

1	Anastasio Villanueva Roldán.	Ampudia.	Hermanos huérfanos.	1	"	"	3
8	Gregorio Boderó López.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
13	Cipriano Vicario Pesquera.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
2	Rosendo Gallardo San José.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
5	Segundo Hocés Aparicio.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
9	Mariano Adámez del Bosque.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
3	Ezequiel Martín Abad.	Autilla del Pino.	Inútil.	1	"	"	3
6	Emeterio Martín Trigueros.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Jesús Abad Doncel.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Isidoro Martín Martín.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Victor Quintana Orejas.	Baños de Cerrato.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
4	Adolfo Pérez de la Fuente.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
6	Estéban Tolín Díez.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
1	Raimundo Calzada Daza.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
2	Gregorio Guzón Hernando.	Becerril de Campos.	Hermanos en el servicio.	1	"	"	3
5	Mariano Peláez Laso.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
9	Estéban Gutiérrez Pedraza.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
18	Domiciano Guzón Cabeza.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
20	Mariano Frechilla López.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
21	Leonardo Atienza Torres.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
3	Tomás Gastán Malanda.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
17	Eladio Morrondo Serna.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
20	Nicolás Diego Salán.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
22	Agustín Lúcio Ramos.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
14	Lúcas Morrondo Paniagua.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Daniel Caballero García.	Dueñas.	Idem.	1	"	"	3
11	Julian González Otero.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
13	Maximiliano López Martín.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
16	Agapito Meléndez Bravo.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
21	Andrés González Martín.	Idem.	Abuelos sexagenarios.	1	"	"	3
26	Gabriel Calleja Royuela.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Julian Caballero Blanco.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
7	Gregorio García Calvo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
12	Aniceto García Martínez.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
18	Bernabé Calvo Caballero.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
21	Pablo Alonso García.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
23	Andrés Buena García.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
27	Gonzalo García Cervera.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
29	Ambrosio García Cañas.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
31	Manuel Monje Blas.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
36	Lorenzo Curiel Frías.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Bernardino García Bravo.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
4	Buenaventura García Fernández.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
8	Hipólito López Cañas.	Idem.	Idem.	"	"	1	1

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1890.	1889.	1888.	
12	Froilán Blanco Ruiz.	Dueñas.	Viuda pobre.			1	1
4	Gerardo Moreno Miguel.	Fuentes de Valdepero.	Corto.	1			3
1	Angel Ortega de la Torre.	Idem.	Idem.		1		2
4	Román Gutiérrez Aragón.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
8	Santos González Gutiérrez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
9	Rufino Movellán García.	Idem.	Corto.		1		2
6	Teófilo Aragón Valencia.	Idem.	Idem.			1	1
8	Valentín López Parra.	Grijota.	Idem.	1			3
2	Tomás Prieto Melero.	Idem.	Idem.		1		2
4	Buenaventura García Gato.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
7	Santos Gómez Cea.	Idem.	Padre impedido.		1		2
1	Perfecto Mancho González.	Husillos.	Viuda pobre.		1		2
5	Marciano Infante Rodríguez.	Magaz.	Idem.	1			3
2	Juan Alario García.	Idem.	Idem.			1	1
4	Bonifacio Gutiérrez Santos.	Monzón.	Idem.	1			3
5	Bartolomé Chico Gato.	Idem.	Hermanos huérfanos.	1			3
1	Pedro López Amor.	Idem.	Hermano en el servicio.		1		2
6	Félix Arroyo Torres.	Idem.	Padre impedido y sexagenario.			1	1
5	José María del Muro Abad.	Palencia.	Inútil.	1			3
8	Estanislao Pérez Suazo.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
9	Tirso Santurde Olea.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
18	Indalecio Carnicero Miranda.	Idem.	Inútil.	1			3
28	Bonifacio García Legón.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
29	Juan Gutiérrez Peral.	Idem.	Idem.	1			3
31	Félix Guerra Soto.	Idem.	Corto.	1			3
38	Hermógenes Sendino Francés.	Idem.	Hermana huérfana.	1			3
45	Cruz Ayuela Ramos.	Idem.	Hermano en el servicio.	1			3
53	Francisco García Suárez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
64	Antero Castellanos Santos.	Idem.	Corto.	1			3
69	José Zumel Mazariegos.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
71	Blas Vázquez Merino.	Idem.	Idem.	1			3
73	Agustín Muñoz Gómez.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
75	Juan Antolín Espiga.	Idem.	Corto.	1			3
76	Lope García Ramos.	Idem.	Viuda pobre.	1			3
78	Dionisio Martínez González.	Idem.	Corto.	1			3
80	Antonio Caballero Antolínez.	Idem.	Idem.	1			3
84	Lorenzo Díaz González.	Idem.	Padre sexagenario.	1			3
87	Salustiano Muñoz García.	Idem.	Padre impedido.	1			3
7	Faustino Herrero Alonso.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
14	José María González Castrillo.	Idem.	Idem.		1		2
15	Eliás Rodríguez Rey.	Idem.	Inútil.		1		2
16	Mariano López Calvo.	Idem.	Corto.		1		2
21	Félix Peral Arconada.	Idem.	Idem.		1		2
22	Julian Sierra Rodríguez.	Idem.	Inútil.		1		2
31	Atanasio Bacas Ortega.	Idem.	Idem.		1		2
34	Cristóbal Mucientes Grande.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
35	Valentín Tolín Plaza.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
37	Estanislao Martín Gutiérrez.	Idem.	Corto.		1		2
64	Guillermo Acitores Angulo.	Idem.	Padraastro sexagenario.		1		2
69	Emeterio Morrondo Ocasal.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
81	Ceferino Valdajos Hernández.	Idem.	Idem.		1		2
82	Eliás de Poza Vela.	Idem.	Inútil.		1		2
86	Máximo Bravo Merino.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
87	Juan Cedillo Alvarez.	Idem.	Idem.		1		2
93	Aniceto Bayona Martín.	Idem.	Corto.		1		2
94	Juan Andrés Gil.	Idem.	Colonia agrícola.		1		2
98	Anacleto Castellanos Díez.	Idem.	Padre impedido.		1		2
102	Enrique Cerezal González.	Idem.	Corto.		1		2
116	Juan Calvo Rodríguez.	Idem.	Idem.		1		2
117	José Manuel Reguero Gómez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
7	Felipe López Cianca.	Idem.	Idem.			1	1
13	Mariano Antolín Expósito.	Idem.	Corto.			1	1
14	Eduardo Calvo González.	Idem.	Inútil.			1	1
18	Arturo Alonso Sendino.	Idem.	Hermano huérfano.			1	1
24	Angel Calaberas Ibáñez.	Idem.	Corto.			1	1
26	Manuel Fernández Díez.	Idem.	Hermano en el servicio.			1	1
31	Nazario Pastor Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
38	Ramón Gutiérrez Morrondo.	Idem.	Corto.			1	1
39	Clemente de la Riva Melero.	Idem.	Idem.			1	1
49	Braulio Vega Cabos.	Idem.	Idem.			1	1
53	Raimundo Herrero Becerril.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
58	José de Abia Sagüillo.	Idem.	Padre impedido.			1	1
64	Tomás Gil García.	Idem.	Padre sexagenario.			1	1
66	Faustino Zurro González.	Idem.	Inútil.			1	1
69	León Aguilar Pérez.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
73	Regino Salamanca Juan.	Idem.	Hermano en el servicio.			1	1
80	Benigno Román Villamediana.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
83	Mariano Riquelme Redondo.	Idem.	Corto.			1	1
86	Baldomero Martínez Martín.	Idem.	Viuda pobre.			1	1
1	José Revilla Asenjo.	Pedraza de Campos.	Hermanos huérfanos.	1			3
2	Julian Asenjo Revilla.	Idem.	Corto.		1		2
8	Simeón Pérez Herrejón.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
5	Jesús Seco Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.		1		2
8	Ignacio Asensio Gonzalvo.	Idem.	Padre sexagenario.		1		2
9	Roque Calvo Seco.	Idem.	Idem.		1		2
11	Lúcio Delgado Cartón.	Idem.	Padre impedido.		1		2

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1890.	1889.	1888.	
4	Bonifacio de la Rosa Gutiérrez.	Pedraza de Campos.	Corto.	"	"	1	1
6	Simeón Moro Revilla.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
2	Ildefonso de la Huerta Gómez.	Perales.	Padre impedido.	1	"	"	3
3	Flavio Herrero Martín.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Juan Román Frías.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
1	Eugenio Santiago Antolín.	Idem.	Colonia agrícola.	"	"	1	1
2	Feliciano Blanco Gaité.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
8	José Revilla Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
8	Santiago Alvillo Gutiérrez.	Torremormojón.	Idem.	1	"	"	3
8	Pedro Enrique Zarzosa.	Valoria del Alcor.	Corto.	1	"	"	3
5	Fermín Peinador del Campo.	Idem.	Idem.	1	"	1	1
1	Francisco Abad Villoldo.	Villalobón.	Idem.	1	"	"	3
8	Zacarías Prádanos Iglesias.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
1	Martín Lozano Cuadrillero.	Villamartín de Campos.	Corto.	1	"	"	3
8	Santiago Sínde Borbujo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
1	Moisés Martín del Barrio.	Villamuriel de Cerrato.	Viuda pobre.	1	"	"	3
4	Donato Herrera Lechón.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
4	Ambrosio Rey Nozal.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
6	Julio Abad Tejedor.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
9	Bernardino Martínez Benito.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Augurio Andrés Arias.	Villaumbrales.	Inútil.	1	"	"	3
3	Francisco Valle García.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
6	Miguel Ajenjo Pérez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
8	Cipriano Ajenjo Valero.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2

Partido de Saldaña.

2	Pedro Castrillo García.	Ayucla.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
3	Benito Bravo Alonso.	Báscones de Ojeda.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Antonio de la Escalera Herrero.	Buenavista y su Barrio.	Idem.	1	"	"	3
6	Joaquín Bastida Revilla.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
1	Ceferino Ibáñez Roscales.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
2	Mauricio Cosgaya Franco.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
5	Tomás Duque Santos.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
6	Adolfo Pérez Bravo.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
2	Maximino Barcenilla Pérez.	Calahorra de Boedo.	Hermana huérfana.	"	"	1	1
3	Vicente Sánchez García.	Castrillo de Villavega.	Corto.	1	"	"	3
5	Quirico Díez Pérez.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
6	Rufino Sánchez Lorenzo.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	1	"	2
7	Emiliano Prieto Herrero.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Eduardo Mañero Martínez.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
6	Serapio Salvador Arroyo.	Collazos de Boedo.	Idem.	"	"	1	1
2	Mauricio Martín Villegas.	Congosto.	Idem.	1	"	"	3
4	Modesto Lezcano Martín.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
1	Higinio Gonzalo Calvo.	Dehesa de Romanos.	Corto.	1	"	"	3
3	Demetrio Martín Martín.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Maximiano Pérez Martín.	Espinosa de Villagonzalo.	Madre casada con impedido.	1	"	"	3
6	Jesús Martín Muñoz.	Idem.	Viuda pobre y hermanos huérfanos.	1	"	"	3
7	Julian Vallejo Gimón.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
11	Demetrio González Ibáñez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Fidel Pérez Soto.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
4	Pablo Sedano Martín.	Idem.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
4	Miguel García García.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
8	Mariano Fernández Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	"	"	1	1
4	Antonio García Herrero.	Idem.	Corto.	"	"	"	1 (1887)
1	Marcelo Díez Martín.	Fresno del Río.	Padre impedido.	"	"	1	1
2	Juan Ruiz Fernández.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Juan Martín López.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
5	Sergio Fernández Pérez.	Guardo.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
3	Mariano Ledantes Martín.	Idem.	Viuda pobre.	"	"	1	1
4	Fermín Bermejo de Prado.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Pedro Santamaría Moral.	Herrera de Río-Pisuerga.	Idem.	1	"	"	3
7	Estéban Martín García.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
8	Justo Zurita Rodríguez.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
10	Leovigildo Maestro Sánchez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
11	Rafael Vallejo Fresno.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
13	Patricio Vicente Hierro.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Emeterio Pérez González.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
3	Leandro Martín Rodríguez.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
4	Eulogio Barrera Gallego.	Idem.	Inútil.	"	1	"	2
9	Bonifacio Vallejo Valdivielso.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
10	Mariano Mediavilla Miguel.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
15	Eliseo Delgado Salvador.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Baldomero Barrio Fernández.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
6	Miguel Delgado Espinosa.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Aniceto Valderrábano González.	Itero Seco.	Inútil.	1	"	"	3
1	Eugenio Blanco Martín.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
1	Filipiano de la Hoz Merino.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
2	Ignacio Rodríguez Mata.	La Puebla de Valdivia.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
1	Aniceto Zumaque Tejedor.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
2	Salustiano Merino Pedrosa.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
3	Apolinar Fernández Menéndez.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Enecón Montes Mediavilla.	Membrillar.	Corto.	1	"	"	3
2	Guillermo Merino Montes.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Emilio Mediavilla Martín.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
7	Rufino Acero Ibáñez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3

Número del alistamiento.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	MOTIVOS DE LA EXCEPCIÓN.	REEMPLAZOS A QUE PERTENECEN.			Años que deben revisar.
				1890.	1889.	1888.	
2	Eleuterio Eras Lozano.	Membrillar.	Padre impedido.	"	1	"	2
1	Modesto Andrés Abia.	Olea.	Corto.	1	"	"	3
2	Bernabé Fernández Fernández.	Olmos de Pisuega.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Honorato Merino García.	Páramo de Boedo.	Viuda pobre.	"	"	1	1
2	Eusebio Sánchez Laso.	Pedrosa de la Vega.	Idem.	1	"	"	3
3	Adrián Martínez Terán.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
4	Sandalio Diez Poza.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
4	Galo Martínez Gonzalo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
5	Pascual Martínez Pérez.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
2	Juan Martín Terán.	Poza de la Vega.	Inútil.	1	"	"	3
1	Cruz Puebla Laso.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
4	Andrés Serna Herrero.	Quintanilla de Onsoña.	Inútil.	1	"	"	3
5	Eusebio Ibáñez Herrero.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
7	Galo Ruíz de las Heras.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
8	Gregorio Hospital Merino.	Idem.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
3	Buenaventura Merino Pardo.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Mariano Martín Ordás.	Renedo de Valdavia.	Corto.	1	"	"	3
3	Elías Martín Noriega.	Renedo de la Vega.	Idem.	1	"	"	3
5	Cipriano Fernández Ramos.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
7	Alfonso Fernández Toribio.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	León Luengo Márcos.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Victorino Alonso Tejedor.	Revilla de Collazos.	Padre sexagenario.	"	1	"	2
2	Clemente García Gutiérrez.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
7	Cárlos Contreras Pajares.	Saldaña.	Viuda pobre.	"	1	"	3
9	Manuel Galindo Gutiérrez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
10	Abundio Fernández Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Valentín Calleja Rodríguez.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Leandro Quijano Quijada.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
12	Pedro Pérez Peláez.	Idem.	Hermana huérfana.	"	1	"	2
5	Julio Gil Bilbao.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
7	Emeterio Grajal Rubio.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
8	Eulogio Rodríguez González.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Primitivo Pérez Parte.	Santa Cruz de Boedo.	Viuda pobre.	"	1	"	2
6	Cosme Fernández Lozano.	Santervás de la Vega.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
3	Juan Diez Palacios.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Waldo Gonzalo Merino.	Sotobañado.	Viuda pobre.	"	1	"	3
6	Matías González Alonso.	Idem.	Hermano en el servicio.	1	"	"	3
7	Eleuterio Cosgaya Pérez.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
3	Angel Berjón Chamorro.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	"	2
1	Mariano García Abia.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Eleuterio Rodríguez Gutiérrez.	Idem.	Hermano en el servicio.	"	"	1	1
1	Valentín Villegas Tejedor.	Tabanera de Valdavia.	Corto.	"	"	1	1
1	Mariano Merino Dujo.	Valderrábano.	Idem.	1	"	"	3
2	Antolín Santos Fernández.	Idem.	Padre impedido.	"	1	"	2
2	Juan Martín Martín.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
4	Isaías González Ramos.	Vega de Doña Olimpa.	Inútil.	1	"	"	3
5	Filiberto Tejedor Ibáñez.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
3	José Allende Blanco.	Velilla de Guardo.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
6	Cárlos Márcos Macho.	Idem.	Corto.	"	1	"	2
1	Crescente del Campo Noriega.	Villabastas.	Hermana huérfana.	"	1	"	2
1	Avelino Martínez Corral.	Villaeles.	Corto.	1	"	"	3
2	Valeriano Santos Diez.	Idem.	Padre impedido.	1	"	"	3
4	Miguel Ayuela Campo.	Idem.	Viuda pobre.	1	"	"	3
2	Valentín Andrés González.	Villafruel.	Corto.	1	"	"	3
3	Miguel Llorente Diez.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Saturnino Puebla Heras.	Villalunga y Gaviños.	Padre sexagenario é impedido.	1	"	"	3
3	Juan Martín Rubio.	Villameriel.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Hermenegildo Marcilla Arroyo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Salustiano Durante Carrillo.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
5	Buenaventura Marcilla Abad.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
3	Mariano Molaguero Correas.	Villamoronta.	Viuda pobre.	1	"	"	3
1	Felipe León Porro.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
6	Francisco Heras Treceño.	Villanueva de Abajo.	Corto.	1	"	"	3
1	José Valle Fuentes.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	2
2	Damián Herrero Campo.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
3	Froilán Herrero Villegas.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Aniceto Martín Santos.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
4	Juan Martín Diego.	Idem.	Corto.	"	"	1	1
1	Valero Casares Pastor.	Villaunfo.	Idem.	"	1	"	2
2	Epifanio Tejedor Ruíz.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
1	Arturo Fernández Corniero.	Idem.	Padre sexagenario.	"	"	1	1
1	Emilio Gutiérrez García.	Villaprovedo.	Padre impedido.	"	"	1	1
3	Eugenio Gómez Gómez.	Villarrabé.	Inútil.	1	"	"	3
2	Francisco Lorenzo Márcos.	Villasarracino.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
5	Silvano Cuadrado Calle.	Idem.	Corto.	1	"	"	3
6	Gangérico Calvo Pérez.	Idem.	Idem.	1	"	"	3
2	Marcelino Cuadrado Lobera.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
4	Isidro Andrés Panero.	Idem.	Idem.	"	1	"	2
2	Felipe Martín Andrés.	Idem.	Inútil.	"	"	1	1
2	Valentín Tejedor Polvorosa.	Villasila y Villamelendro.	Padre sexagenario.	1	"	"	3
1	Maximiano Rodríguez Sánchez.	Idem.	Idem.	"	"	1	2
4	Marcial Rodríguez González.	Idem.	Hermana huérfana.	"	1	"	2
5	Leonardo Bascónes del Valle.	Idem.	Viuda pobre.	"	1	"	2
3	Cruz Andrés Alonso.	Villota del Páramo.	Hermano huérfano.	1	"	"	3
4	Félix Diez Andrés.	Idem.	Idem.	"	"	1	1
1	Juan Pérez Martínez.	Villota del Duque.	Padre sexagenario.	"	1	"	2

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN con las instrucciones necesarias.—El Vicepresidente accidental, Narciso Rodríguez Lagunilla.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Juzgado de primera instancia de Saldaña.

Don Lucidio Diez, Juez municipal de esta villa en funciones de instrucción accidental del partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de una tal Bonifacia, cuyos apellidos y naturaleza se ignora, pero se dice ser de la provincia de Burgos, como de unos cincuenta y cinco años de edad, ignorando también su estado, al parecer pordiosera, y vestía un manto de muletón color amarillo, refajo azul, justillo de lona, un saco de tela de algodón usado, camisa de lienzo de algodón, medias azules, zapatos de cuero y unas albarcas viejas sin tarugos; cuyo cadáver de expresada Bonifacia fué hallado en la mañana del treinta y uno de Diciembre último en un pajar de la casa de Tomás Marcos, vecino de Arenillas de San Pelayo, perteneciente á este partido judicial, para que dentro de diez días, contados desde la inserción del presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Burgos y ésta de Palencia, comparezcan ante la Audiencia de este Juzgado, á fin de ofrecerles el procedimiento por si quieren ó nó mostrarse parte en él; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, dictada en causa criminal que me hallo instruyendo en averiguación de las que hayan originado la muerte de expresada sujeta, la cual se cree haya sido casual ó natural, según informe de los Facultativos, previéndoles á dichos parientes que de no comparecer dentro del término señalado les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Saldaña á quince de Enero de mil ochocientos noventa y uno.—Lucidio Diez.—Por mandado de S. S.ª, Ciriaco Lorenzo.

Ayuntamiento constitucional de Calzada de los Molinos.

En el alistamiento de los mozos del año actual, verificado por este Ayuntamiento, ha sido comprendido Federico Cordón Garofa, hijo de D. Marcial y María, é ignorando el paradero de dicho individuo, se le cita y requiere por medio del presente anuncio para que concurra á exponer lo que estime conveniente tanto en la rectificación definitiva y cierre de listas como en el acto de la clasificación de soldados, que habrán de verificarse el día 25 del corriente y 7 de Febrero próximo

á las once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, debiendo advertirle que es personalísima para todos los alistados la última de dichas operaciones y les parará el perjuicio á que haya lugar caso de no presentarse á ella.

Calzada de los Molinos 14 de Enero de 1891.—El Alcalde, Hermenegildo Garrido.—El Secretario, Gabriel de Río.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

Noticia de las compras verificadas en la 2.ª decena del presente mes, con inclusión de todo gasto.

NOMBRE DEL VENDEDOR.	VECINDAD.	FECHAS.	ARTICULOS.	CANTIDADES.	PRECIO DE LA UNIDAD	IMPORTE. Pesetas Cts.
D. Pedro Pérez Rebollos.	Palencia.	17	Trigo.	150 quintos métricos.	26 43	3964 50

Palencia 18 de Enero de 1891.—El Administrador, Fermín Lahóz.—V.º B.º.—El Comisario de Guerra, Jacinto Hermita.

Ayuntamiento constitucional de Abarca.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación municipal durante el segundo trimestre del año económico de 1890 á 1891.

Día 5 de Octubre.

Acordó la Corporación la distribución de los fondos del Pósito para la sementera de este año.

Día 19.

Se dió lectura de las circulares de los BOLETINES OFICIALES desde el 28 de Setiembre hasta el día de la fecha.

Acordó la Corporación el deslinde de fincas por débitos de contribuciones del año de 1889 á 1890.

Día 26.

Se dió lectura de las circulares de los BOLETINES OFICIALES desde el 19 del corriente hasta el día de la fecha.

Presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Noviembre, cuyo importe es de 850 pesetas 13 céntimos, fué aprobada.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en el trimestre anterior.

Día 9 de Noviembre.

Se dió lectura de las circulares de los BOLETINES OFICIALES desde el día 26 de Octubre á la fecha.

Trató la Corporación municipal del nombramiento de repartidores y formación de la propuesta para la Administración, del número de peritos que tiene que nombrar para la Junta pericial del año actual.

Día 30.

Se dió lectura de las circulares de los BOLETINES OFICIALES desde el día 9 del actual hasta el de la fecha.

Presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Diciembre, cuyo importe es de 356 pesetas, fué aprobada.

Se dió cuenta de haber sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil las cuentas del Pósito de los años de 1887 á 1888 y 1889 á 1890, acordando se pusiera en conocimiento de los interesados.

Día 7 de Diciembre.

Se dió lectura de las circulares de los BOLETINES OFICIALES de los días del 1.º del corriente hasta hoy día de la fecha.

Trató la Corporación municipal del nombramiento de Comisionado que ha de ir á la Zona militar para presenciar el sorteo, habiendo nombrado á D. Juan Martín Cacharro.

Se ocupó la Corporación municipal de la rectificación del padrón de habitantes, habiendo acordado la exposición al público por término de quince días.

Día 28.

Se dió lectura de las circulares de los BOLETINES OFICIALES de los

días del 7 del corriente hasta el de la fecha.

Presentada la distribución de fondos para el próximo mes de Enero, cuyo importe es de 291 pesetas, fué aprobada.

Trató la Corporación municipal de la rectificación del padrón vecinal, dándole por terminado.

Se dió cuenta de haber sido aprobadas por el Sr. Gobernador civil las cuentas del Pósito correspondientes á los años económicos de 1882 á 83, 83 á 84, 84 á 85, 85 á 86 y 86 á 87, acordando se pusiera en conocimiento de los cuentadantes á quienes pueda interesar.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en la sesión del día 11 del actual.

Abarca 12 de Enero de 1891.—El Alcalde, Juan Martín.—El Secretario, Galo del Olmo.

Anuncios particulares.

Venta económica de un batán, sito en Olea de Boedo, con dos pilas, cilindro, lavadora y habitación cómoda; más una finca de labor circundante de cuatro fanegas de superior calidad. Véase con Gabriel Marcos, de Sotobañado. 14—15

LISTAS ELECTORALES.

Se hallan de venta en el Archivo de la Diputación provincial al precio de 25 pesetas las de toda la provincia; 5 pesetas las de los distritos para Diputados á Cortes y Provinciales, y por pliegos sueltos á 25 céntimos cada uno.

Á LOS AYUNTAMIENTOS.

En la Imprenta de este periódico, Plaza del Mercado, núm. 2, se hallan á la venta los

Presupuestos adicionales

á 50 céntimos de peseta ejemplar.

Presupuestos ordinarios

á 30 céntimos de peseta ejemplar.

Se remiten por el correo mandando su importe en sellos de comunicaciones de 15 céntimos.

Imprenta de la Casa de Expositos y Hospicio provincial.